



## Asamblea General

Distr. general  
10 de agosto de 2000  
Español  
Original: inglés

---

**Quincuagésimo quinto período de sesiones**  
Tema 118 y 125 del programa provisional\*  
**Examen de la eficiencia del funcionamiento**  
**administrativo y financiero de las Naciones Unidas**  
**Gestión de los recursos humanos**

### **Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el empleo de consultores en las Naciones Unidas**

#### **Nota del Secretario General\*\***

##### **Adición**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General sus observaciones sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “El empleo de consultores en las Naciones Unidas” (A/55/59).

---

\* A/55/150.

\*\* La preparación del presente documento se vio demorada como resultado de una vacante temporal imprevista en la oficina de origen.

## **Observaciones del Secretario General sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “El empleo de consultores en las Naciones Unidas”**

### **I. Introducción**

1. El informe de la Dependencia Común de Inspección fue preparado de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 51/241, de 3 de julio de 1997, en la que la Asamblea pedía al mecanismo de supervisión externa e interna que prestara atención lo antes posible a las prácticas y los procedimientos del empleo de consultores y que le informase periódicamente al respecto. De conformidad con el artículo 11 del Estatuto de la Dependencia Común de Inspección, el Secretario General presenta sus observaciones sobre el informe.

### **II. Observaciones generales**

2. El Secretario General acoge complacido el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el empleo de consultores en las Naciones Unidas (A/55/59). Cabe señalar que el tema ha sido objeto de varios informes de la Dependencia Común de Inspección, según se reseña en los párrafos 1 a 7 del informe. Además, atendiendo a las solicitudes de la Asamblea General, el Secretario General ha presentado a la Asamblea varios informes sobre el tema; los más recientes fueron los presentados en los períodos de sesiones quincuagésimo tercero y quincuagésimo cuarto. En el párrafo 23 del informe de la Dependencia se señala que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 el total de recursos solicitados para servicios de consultores y grupos de expertos era de 18,6 millones de dólares y que, de ese total, sólo 10,7 millones de dólares correspondían a gastos de consultores. En su resolución 54/249, de 23 de diciembre de 1999, la Asamblea General redujo esa suma en 2.028.000 dólares.

3. Como se indicaba en el párrafo 5 de (A/55/59), hay cuatro cuestiones de política que requieren ulterior dilucidación y la adopción de medidas a fin de establecer un conjunto coherente de procedimientos y mecanismos: la metodología para evaluar las necesidades, el equilibrio geográfico, la transparencia de los informes y las respectivas responsabilidades de los principales asociados en la contratación de consultores.

### **III. Observaciones y recomendaciones**

**Recomendación 1: A fin de garantizar el estricto cumplimiento de la reglamentación, las normas y las resoluciones existentes de la Asamblea General sobre el empleo de consultores y, en particular, para que los jefes de los departamentos y oficinas puedan cumplir sus obligaciones, el Secretario General debería dar instrucciones para que:**

**a) Se acelere la preparación del inventario de conocimientos especializados del personal y se ponga a disposición de los directores de programas la base unificada de datos (párrs. 43 y 44).**

4. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos actualmente está ejecutando la segunda etapa del proyecto relativo al inventario de conocimientos especializados. Se prevé que esta nueva iniciativa permitirá establecer un servicio integrado a nivel de todo el sistema que estará a disposición de los directores de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y los directores de programas de los distintos departamentos. Ello les permitirá examinar todas las solicitudes de servicios de consultores y determinar si se dispone internamente de los expertos necesarios.

**b) Tan pronto como ello sea financieramente posible, se elabore un sistema de información electrónica sobre todos los programas sustantivos de las Naciones Unidas y se facilite la información correspondiente a los directores de programas (párrs. 45 a 48).**

5. Esta recomendación ha sido examinada atentamente por la Secretaría y parece requerir el establecimiento de un nuevo mecanismo de supervisión. La administración llevará a cabo un estudio de evaluación de las necesidades; una vez terminado dicho estudio, se formulará una propuesta en relación con el establecimiento de un nuevo mecanismo de supervisión, para su presentación a la Asamblea General.

**c) Hasta que ello suceda, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos examine todas**

**las solicitudes de servicios de consultores para determinar si se dispone internamente de los conocimientos especializados necesarios y asesorar a los jefes de los departamentos y oficinas en consecuencia. Al mismo tiempo, la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General debería examinar todas las solicitudes de servicios de consultores y asesorar a los jefes de los departamentos y oficinas en los casos en que determine que hay duplicación de los trabajos o las actividades que ya han llevado a cabo, están realizando o han de realizar otros departamentos, personas u oficinas de la Secretaría (párrs. 49 y 50).**

6. Para poder examinar más a fondo las solicitudes de servicios de consultores, según lo sugerido por la Dependencia Común de Inspección en su informe, la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General debería establecer un nuevo mecanismo de supervisión. Si bien es posible que sea necesario mejorar los procesos de supervisión, el costo resultante del establecimiento de los nuevos mecanismos, según lo sugerido, puede superar con creces el valor de los beneficios. En este caso, aún no se han cuantificado los posibles beneficios y no hay indicio alguno de que, a nivel estructural, haya duplicación en lo que se refiere a las solicitudes de servicios de consultores. Por lo tanto, puesto que los jefes de los departamentos o las oficinas deben también certificar que es necesario solicitar los servicios de consultores, la actual división de responsabilidades y los mecanismos de examen existentes constituyen una garantía suficiente de que la duplicación puede ser detectada y evitada.

7. La división de responsabilidades entre los distintos departamentos constituye una primera garantía de que no hay duplicación a nivel de distintos sectores de la Secretaría. La División de Planificación de Programas y Presupuesto cumple una importante función al respecto, pues examina la información que le presentan los departamentos para la preparación del proyecto de plan de mediano plazo y del proyecto de presupuesto por programas del Secretario General. Estos dos documentos constituyen los instrumentos fundamentales para evitar la superposición de tareas y actividades de los departamentos de la Secretaría. Otro elemento que contribuye a reducir la posibilidad de duplicación a nivel de la presentación de solicitudes de

consultores es que el Comité del Programa y de la Coordinación, al examinar las propuestas del Secretario General, presta especial atención a la necesidad de evitar la duplicación. Además, la división de trabajo en la Organización se refleja en la estructura de la División de Planificación de Programas y Presupuesto y sus distintos servicios y dependencias, cuyo personal, en el cumplimiento de sus funciones, debe señalar cualquier duplicación que advierta en la presentación de solicitudes de servicios de consultores. Sin embargo, se está considerando la posibilidad de llevar a cabo un estudio de evaluación de las necesidades y, si es necesario, se presentarán propuestas a la Asamblea General.

**Recomendación 2. El Secretario General debería incluir en la introducción del proyecto de presupuesto por programas un resumen de las tendencias en el nivel de recursos solicitados para consultores y expertos en comparación con el nivel de los recursos solicitados con tal fin en bienios anteriores (párr. 51).**

8. Esta recomendación se refiere a la función que cumple el proceso presupuestario en la separación de los recursos necesarios para consultores y para expertos. La Secretaría, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Asamblea General mantienen en constante examen la cuestión de la presentación del presupuesto por programas; el más reciente de dichos exámenes se llevó a cabo en el contexto de las propuestas relativas a la presupuestación basada en los resultados y la revisión del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

**Recomendación 3. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y el Comité del Programa y de la Coordinación deberían ser invitados a incluir en sus informes sobre el presupuesto por programas observaciones detalladas y una evaluación de la situación con respecto, entre otras cosas, al nivel de los recursos para consultores con cargo al presupuesto ordinario y a recursos extrapresupuestarios. Debería proporcionarse a esos dos órganos información completa y detallada sobre los planes para el empleo de los recursos solicitados en relación con los**

**servicios de consultores, así como sobre las sumas efectivamente gastadas para pagar los servicios de consultores en anteriores períodos presupuestarios (párr. 54).**

9. Al parecer, a la par que se propone que se invite a la Comisión Consultiva y al Comité del Programa y de la Coordinación a hacer observaciones detalladas y una evaluación de la situación con respecto al nivel de los recursos para consultores, la Dependencia Común de Inspección no prevé criterio alguno al respecto, salvo que el Secretario General debería explicar por qué no pueden llevarse a cabo las tareas necesarias con el personal en funciones. Habría sido útil que la Dependencia Común de Inspección hubiese examinado esta cuestión más a fondo.

**Recomendación 4. El Secretario General debería establecer procedimientos operacionales claros sobre la forma de encarar la cuestión de los gastos de viaje de los consultores a fin de no perturbar el equilibrio geográfico en la adjudicación de contratos. Entre otras cosas, podría considerar si los gastos de viaje de los consultores deberían presupuestarse en una subpartida separada de las consignaciones para servicios de consultores o si, en definitiva, deberían incluirse en el presupuesto general de viajes de una dependencia orgánica determinada (párr. 71).**

10. Los mecanismos sugeridos por la Dependencia Común de Inspección sólo pueden proporcionar la información que permitirá vigilar la distribución geográfica. Por sí solos, esos mecanismos no bastan para impedir el desequilibrio geográfico en la adjudicación de contratos. Por lo tanto, si bien podrían ser un instrumento útil, no constituirían un método operacional. En términos más generales, cabe señalar que no debería cumplirse con los requisitos de la distribución geográfica (que es una cuestión de recursos humanos) únicamente por vía presupuestaria; tampoco pueden elaborarse procedimientos antes de que se llegue a un entendimiento sobre cuál debe ser la distribución. Cabe señalar que los gastos de viaje de consultores a la larga se imputarían al departamento que utilizase sus servicios. El costo podría convertirse en un factor decisivo para determinar qué consultor ha de ser contratado cuando se trata de elegir entre dos consultores igualmente idóneos.

**Recomendación 5: El Secretario General debería estudiar distintas metodologías para lograr el equilibrio geográfico en el empleo de consultores e informar sobre opciones viables que permitieran a los Estados Miembros elegir, con conocimiento de causa, entre distintos sistemas (párrs. 79 a 81).**

11. El Secretario General ha tomado nota de esta recomendación y examinará las opciones relativas a la presentación de datos.

**Recomendación 6: Hasta que se obtengan los resultados del estudio a que se hace referencia en la recomendación 5, la Asamblea General, tal vez desee pedir al Secretario General que aplique los límites convenientes utilizados para la contratación del personal del cuadro orgánico financiado con cargo al presupuesto ordinario como norma para la distribución geográfica de los consultores (párrs. 82 y 83).**

12. La Secretaría seguirá haciendo todo lo posible para contratar consultores sobre la base de una distribución geográfica lo más amplia posible. Sin embargo, la aplicación del sistema de límites convenientes como norma para la distribución geográfica de los consultores no sólo requeriría el aumento de las asignaciones presupuestarias, fundamentalmente para atender al aumento de los gastos de viaje que cabe prever que tendría lugar, sino que también exacerbaría las demoras en la ejecución de distintos tipos de programas y proyectos debido a restricciones basadas exclusivamente en el principio de los límites convenientes.

**Recomendación 7: Con fines informativos, el Secretario General debería incluir en su informe anual sobre el empleo de consultores un cuadro con una comparación entre el punto medio de los límites convenientes utilizados para la distribución geográfica de puestos con cargo al presupuesto ordinario (expresado como porcentaje de las cifras básicas) y la proporción que corresponde a cada país del número total de contratos de consultores durante el período sobre el cual se informa (párrs. 82 y 83).**

13. Se ha tomado nota de esta recomendación.

**Recomendación 8: El Secretario General debería asegurarse de que se facilitase**

**oportunamente a las misiones permanentes de los Estados Miembros información sobre los servicios de consultores que se prevé que se necesitarán (párrs. 84 y 85).**

14. Se hará lo posible por difundir directamente entre los Estados Miembros información sobre las necesidades en materia de servicios de consultores. Con tal fin se considerará la posibilidad de utilizar la página de presentación de las Naciones Unidas.

**Recomendación 9: Debería ampliarse el informe anual del Secretario General sobre los consultores contratados el año precedente. Además de presentarse los datos sobre consultores desglosados por nacionalidad, como se hace actualmente, deberían desglosarse los datos por países en desarrollo y otros países y/o por grupos regionales. También deberían presentarse por separado los datos sobre los servicios de consultores y de expertos (participantes en reuniones consultivas), con un desglose por nacionalidad y fuente de financiación (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios) (párr. 105).**

15. El Secretario General ha tomado nota de esta recomendación y considerará las opciones en cuanto a la presentación de datos.

**Recomendación 10: La Asamblea General debería examinar y evaluar todos los aspectos normativos y prácticos del empleo de consultores sobre la base de un informe ampliado que le presentaría el Secretario General en el quincuagésimo séptimo período ordinario de sesiones o de un examen a fondo que prepararía la Dependencia Central de Evaluación de la Oficina de Servicio de Supervisión Interna (párr. 109).**

16. Se ha tomado nota de esta recomendación. Sin embargo cabe señalar que habría sido útil que en el informe de la Dependencia Común de Inspección se hubiesen proporcionado detalles en relación con la presentación del informe ampliado que se ha recomendado.